



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
**DECANATO**

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 01 de junio de 2020.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0019467/2019, en el cual obran actuaciones vinculadas con la realización de una Pasantía en Docencia por parte del Abogado Sebastián OJEDA ESCOBEDO (DNI N° 39.137.860), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Pasantía en Docencia tiene como objetivo capacitar al Pasante en la enseñanza y la comprensión de la teoría del derecho, entendida como base para el estudio, la interpretación y la aplicación de las normas. Asimismo, se pretende proveer de herramientas para que el Pasante pueda adquirir conocimientos, técnicas y destrezas relacionados con la enseñanza del derecho.

Que la Pasantía en Docencia se rige por las normas estipuladas en la Ordenanza N° 005/13-Consejo Directivo (ANEXO I).

Que a fojas 02/04 del Expediente de referencia se detalla el Plan de Trabajo a cumplir bajo la dirección de la Especialista María Amelia MARCHISONE.

Que cuenta con el aval del Área de Formación General para las Ciencias Jurídicas y Políticas y del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas *Ad-Referéndum* del Consejo Departamental.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización *Ad-Referéndum* del Consejo Directivo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES AD-REFERÉNDUM  
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

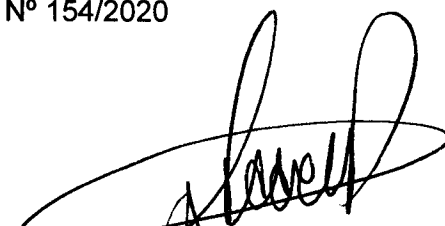
**RESUELVE:**

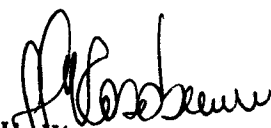
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Abogado Sebastián OJEDA ESCOBEDO (DNI N° 39.137.860) a realizar una Pasantía en Docencia conforme lo estipula la Ordenanza N° 005/13-Consejo Directivo (ANEXO I) en la Asignatura Práctica II de la Carrera Abogacía, bajo la dirección de la Especialista María Amelia MARCHISONE a desarrollarse durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020, quien deberá desarrollar el Plan de Trabajo detallado a fojas 02/04 del EXP-USL:0019467/2019.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 154/2020

FCEJS
mlt

  
Abog. Pablo S. ACCETTA  
Secretario General  
FCEJS - UNSL

  
Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE  
Decano  
FCEJS - UNSL